

ESTADO DE GASTOS (Euros)

CAPITULO I	Gastos de Personal	14511,70
CAPITULO II	Gastos Bienes Corrient. y Servicios	44309,81
CAPITULO III	Gastos Financieros	0
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	7591,27
CAPITULO VI	Inversiones Reales	29178,52
CAPITULO IX	Pasivos Financieros	0
	TOTAL GASTOS	95591,3

Simultáneamente, quedan aprobadas definitivamente, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, para el mismo ejercicio, que se integra como anexo, y que son los siguientes:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor. 1 Plaza. Grupo A2. Nivel 24. Agrupada con Villastar (85 %).
- Un puesto de personal laboral eventual para tareas de limpieza.
- Un puesto de auxiliar administrativo a tiempo parcial con carácter temporal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados, podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, contra la presente aprobación definitiva, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cubla, 3 de Enero de 2014.-La Alcaldesa, Ángeles Gómez Navarro.

Núm. 56.709

ESCORIHUELA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Escorihuela para el ejercicio 2014, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, que fue iniciado mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 237, de fecha 13 de diciembre de 2013.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

A) Presupuesto de la Entidad:

INGRESOS

	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	Impuestos directos	23.500,00 €
2	Impuestos indirectos	300,00 €
3	Tasas y otros ingresos	18.800,00 €
4	Transferencias corrientes	46.700,00 €
5	Ingresos patrimoniales	19.100,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	8.600,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL DE INGRESOS	117.000,00 €

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	Gastos de personal	19.800,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.200,00 €
3	Gastos financieros	500,00 €
4	Transferencias corrientes	19.500,00 €
6	Inversiones reales	17.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL DE GASTOS	117.000,00 €

B) Plantilla de Personal:

1.- Funcionarios:

Denominación de la plaza:	Grupo:	Complemento de destino:
1 Secretario-Interventor (Agrupada 28%) Vacante	A2	Nivel 24
1 Auxiliar Admtvo. (Agrupada 28 %)	C2	Nivel 14

2.- Personal Laboral:

Denominación del puesto de trabajo:	Nº de plazas:	Observaciones:
Peón de servicios múltiples	1	Temporal
Limpiadora	1	Temporal a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Escorihuela, a 10 de enero de 2014.-La Alcaldesa, Milagros Giménez Marqués.

Núm. 56.708

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para formación de bolsa de empleo para contratación temporal de trabajadores de la categoría/grupo E (peones, peones especialistas, operarios de servicios múltiples y conserjes) para cubrir necesidades temporales.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado la convocatoria y las bases que regirán la creación de bolsa de trabajo para contratación temporal de trabajadores de la categoría/grupo E (peones, peones especialistas, operarios de servicios múltiples y conserjes para cubrir necesidades temporales.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz a diez de enero de dos mil catorce.-EL ALCALDE, Juan Carlos Gracia Suso

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CATEGORÍA/GRUPO E (PEONES, PEONES ESPECIALISTAS, OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSERJES) PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades temporales que surjan en los puestos de personal laboral correspondientes al Grupo (categoría) E. Los integrantes de esta Bolsa podrán prestar servicios asignados a los puestos de trabajo 42 (conserje colegio) 44 (peón especialista cementerio), 50 (peón recogida basuras), 52 (peón limpieza viaria), 38 (peón especialista brigada), 41 (peón especialista río), 37 (peón especialista pintura), 40 (peón pueblos), 69 (conserje deportes), y 70 (operario servicios múltiples).

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contrata-